



SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2022

ACTA AUDIOVISUAL: ACTA SUCINTA

En la Ciudad de Corella a once de agosto de dos mil veintidós, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores Concejales D.ª PILAR PÉREZ GIL, D. FELIX JIMÉNEZ MELLADO, D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO, D.ª PILAR JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, D. JAVIER EXTREMADO SEGURA, D.ª MARIA JOSÉ MELLADO SAINZ, D.ª SUSANA JIMÉNEZ VALLÉS, D.ª CASANDRA RODRIGUEZ SANPEDRO, D. JESÚS DÍAZ MONTES, D. ARMANDO JÍMENEZ GARRIDO, D.ª PATRICIA CUEVA LÁZARO, D. ANGEL CARLOS FRANCÉS GÓMEZ en sesión ordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. GORKA GARCÍA IZAL, y actuando como Secretaria D.ª MILAGROSA LOPEZ MENDOZA.

Se inicia la sesión a las veinte horas.

Se procede a tratar los puntos incluidos en el orden del día

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

Se somete a aprobación el acta audiovisual correspondiente a las sesiones celebradas el 16 de junio y el 28 de junio de 2022, resultando aprobadas por unanimidad de los presentes.

2.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL AÑO 2021 (CUENTA_GENERAL/2022/1)

Sometido el asunto a votación, resultan 8 votos a favor (G.M.A.C.I. y G.M.S.) y cinco en contra (G.M.U.P.N.), resultando aprobado el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO, que la Junta del Organismo Autónomo Residencia Hogar San José en sesión de veintidós de junio del corriente informó favorablemente sus cuentas del ejercicio 2021.

CONSIDERANDO, que la Comisión Especial de Cuentas en sesión de veintisiete de mayo del corriente informó favorablemente las cuentas correspondientes al ejercicio presupuestario 2021.

RESULTANDO que habiendo sido sometidas a exposición pública no se ha producido alegación alguna.

CONSIDERANDO los artículos 240 a 242 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales de Navarra.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar las cuentas anuales correspondientes al ejercicio presupuestario 2021.

		AYUNTAMIENTO	RESIDENCIA	CONSOLIDADO
		DERECHOS	DERECHOS	DERECHOS
cap 1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.151.983,67		2.151.983,67
cap 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	133.894,09		133.894,09
cap 3	TASAS PRECIOS Y OTROS	717.608,35	1.081.663,36	1.799.271,71
cap 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.526.951,78	398.904,27	4.535.856,05
cap 5	INGRESOS PATRIMONIALES	71.675,54		71.675,54
cap 6	ENAJENACIÓN INVERSIONES	0,00		0,00
cap 7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	144.123,31		144.123,31
		7.746.236,74	1.480.567,63	8.836.804,37
		OBLIGACIONES	OBLIGACIONES	OBLIGACIONES
cap 1	GASTOS DE PERSONAL	3.276.261,84	986.439,39	4.262.701,23
cap 2	GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	2.664.384,06	439.991,59	3.104.375,65
cap 3	GASTOS FINANCIEROS	7.044,88		7.044,88
cap 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500.533,55		110.533,55
cap 6	INVERSIONES REALES	967.279,11	25.266,71	992.545,82
cap 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00		10.000,00
cap 9	PASIVOS FINANCIEROS	422.701,00		422.701,00
		7.848.204,44	1.451.697,69	8.909.902,13

SEGUNDO: Remitir la cuenta general debidamente aprobada a la Administración de la Comunidad Foral, en el plazo de quince días siguientes a la aprobación.

3.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12/2022 (PRESUPUESTOS/2022/1)

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 28 de julio de 2022

SE ACUERDA:



PRIMERO: aprobación inicial de la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella del año 2022:

Modificación 12_2022: CRÉDITO EXTRAORDINARIO

1 3331 6220001 Proyecto autoconsumo centro cultural por importe de 130.000,00 euros.

Financiado con:

1 9200 6220001 Autoconsumo edificios municipales por importe de 85.000,00 euros.

1 87000 Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 45.000,00 euros.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por periodo de quince días naturales, previo anuncio en el tablón municipal, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

4.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 13/2022 (PRESUPUESTOS/2022/1)

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 28 de julio de 2022.

SE ACUERDA:

PRIMERO: aprobación inicial de la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella del año 2022:

Modificación 13_2022: SUPLEMENTO DE CRÉDITO

1 2391 2269909 Actividades pacto estado violencia de género por importe de 10.811,44 euros.

Financiado con:

1 87010 Remanente de Tesorería por gastos con financiación afecta por importe de 10.811,44 euros.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por periodo de quince días naturales, previo anuncio en el tablón municipal, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

5.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 14/2022 (PRESUPUESTOS/2022/1)

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 28 de julio de 2022.

SE ACUERDA:

PRIMERO: aprobación inicial de la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella del año 2022:

Modificación 14_2022: SUPLEMENTO DE CRÉDITO

1 1650 22100 Energía eléctrica alumbrado público por importe de 120.000,00 euros.

Financiado con:

1 87000 Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 120.000,00 euros.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por periodo de quince días naturales, previo anuncio en el tablón municipal, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.



6.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 15/2022
(PRESUPUESTOS/2022/1)

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 28 de julio de 2022.

SE ACUERDA:

PRIMERO: aprobación inicial de la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella del año 2022:

Modificación 15_2022: SUPLEMENTO DE CRÉDITO

1 33802 2262021 Encierros por importe de 25.000,00 euros.

Financiado con:

1 87000 Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 25.000 euros.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por periodo de quince días naturales, previo anuncio en el tablón municipal, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

7.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 16/2022
(PRESUPUESTOS/2022/1)

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 28 de julio de 2022.

SE ACUERDA:

PRIMERO: aprobación inicial de la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella del año 2022:

Modificación 16_2022: SUPLEMENTO DE CRÉDITO

1 2311 6260000 Equipos informáticos por importe de 36.121,78 euros.

Financiado con:

1 7508006 MRR Subvención GN modernización digital SSB por importe de 29.852,71 euros

1 87000 Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 6.269,07 euros.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por periodo de quince días naturales, previo anuncio en el tablón municipal, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

8.- APROBACIÓN DEFINITIVA PEAU PARCELA 1375 POLIGONO 2 (PEAU/2022/1)

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

VISTA solicitud cursada con fecha 05/05/2022, registro de entrada número1847 de aprobación de PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA.

CONSIDERANDO

1. Que en sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el día 20 de mayo de 2022, se aprobó inicialmente el referido Plan Especial. Informes de la Sra. Arquitecta y Sra. Secretaria obrantes en el expediente.
2. Informe favorable del servicio de Vivienda del Gobierno de Navarra, de fecha 13 de septiembre, por lo que respecta a aspectos residenciales del PEAU en calle Sangüesa, parcela 1375 del polígono 2 de Corella.
3. Que sometido el expediente a información pública no se ha producido alegación alguna.
4. Informe favorable de la Comisión de Urbanismo e Industria, celebrada el día 12 de julio del corriente.



CONSIDERANDO las determinaciones del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana cuyo ámbito es la parcela 1375 del polígono 2 de Corella.

SEGUNDO: Notificar el presente acto al promotor.

TERCERO: publicar el acuerdo de aprobación definitiva y su normativa en el BON y remitir al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos en los diez días siguientes a la aprobación definitiva copia del expediente señalado en el DF 253/2019, de 16 de octubre del Registro de Planeamiento de Navarra, para su conocimiento y efectos de inscripción en el mencionado Registro.

9.- CONTRATACIÓN DEL LOTE N^o 1 (RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL) DE LOS SEGUROS DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE CORELLA (CONT_SERVICIOS/2022/5)

RESULTANDO:

1^o.- Que en sesión plenaria celebrada el 24/05/2022 se acordó aprobar el expediente para la contratación de los seguros del Ayuntamiento de Corella, mediante procedimiento abierto, superior al umbral europeo.

2^o.- Que se presentaron 2 empresas y obtuvieron las siguientes puntuaciones:

Licitadores		AXA	SEGUROS LAGUN ARO
Oferta económica	Disminución de importe económico	11.193,53 €	14.810,00 €
	Puntos	50	37,79
	Incremento de límite general	Incremento de 1 millón de euros	Aumento de límite 1,5 millones de euros
	Puntos	4	6
	Incremento de sublímite por víctima patronal	Incremento de 150.000 euros	Incremento de 150.000 euros
	Puntos	6	6

Licitadores		AXA	SEGUROS LAGUN ARO
	RCivil derivada de la LOPD con un límite de 150.000 euros (cada aseguradora presentará su redacción)	Si	Si
	Puntos	6	6
	RCivil Postrabajos al límite genera de la póliza	Si	Si
	Puntos	7	7
	Reducción de Franquicia	300 euros (reducción de 600 euros)	Eliminada
	Puntos	0 ptos. dado que la otra oferta presentada elimina la franquicia	15
	Jornada flexible implementada	Si	Si
	Puntos	5	5
	Plan de formación del personal sobre riesgos laborales	Si	Si
	Puntos	5	5
	Puntuación final	83,00	87,79

3º.- Que SEGUROS LAGUN ARO, S.A., ha presentado en tiempo y forma documentación requerida para proceder a la adjudicación.

CONSIDERANDO la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, así como la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Hacienda celebrada el día 28 de julio del corriente.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Adjudicar a SEGUROS LAGUN ARO, S.A. la contratación del seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial del Ayuntamiento de Corella, por un precio anual de 14.810 euros IVA excluido, en los términos y condiciones establecidos en el Pliego Regulator aprobado en sesión plenaria celebrada el 24/05/2022 y en su propia oferta.

SEGUNDO: La eficacia de la adjudicación quedará suspendida por el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notición de la adjudicación.

TERCERO: En cumplimiento del artículo 21 del Pliego regulador requerir a SEGUROS LAGUN ARO, S.A. para acreditar, en el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato, la constitución de la garantía para el cumplimiento de obligaciones por importe del 4% del precio de adjudicación.



10.- CONTRATACIÓN DEL LOTE N° 2 (DAÑOS MATERIALES) DE LOS SEGUROS DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE CORELLA (CONT_SERVICIOS/2022/5)

RESULTANDO:

1º.- Que en sesión plenaria celebrada el 24/05/2022 se acordó aprobar el expediente para la contratación de los seguros del Ayuntamiento de Corella, mediante procedimiento abierto, superior al umbral europeo.

2º.- Que se presentó 1 empresa y obtuvo la siguiente puntuación:

Licitadores		AXA
Oferta económica	Disminución de importe económico	14.121,45 €
	Puntos	50
	Incremento de los límites	10 %
	Puntos	15
	Eliminación de franquicia	No presentada
	Puntos	0
	Derogación regla proporcional	No presentada
	Puntos	0
	Jornada flexible implementada	Si
	Puntos	5
	Plan de formación del personal sobre riesgos laborales	Si
	Puntos	5
Puntuación final		75,00

3º.- Que AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS ha presentado en tiempo y forma documentación requerida para proceder a la adjudicación.

CONSIDERANDO la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, así como la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Hacienda celebrada el día 28 de julio del corriente.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Adjudicar a AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS la contratación del seguro de daños materiales del Ayuntamiento de Corella,

14.121,45 euros IVA excluido, en los términos y condiciones establecidos en el Pliego Regulador aprobado en sesión plenaria celebrada el 24/05/2022 y en su propia oferta.

SEGUNDO: La eficacia de la adjudicación quedará suspendida por el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

TERCERO: En cumplimiento del artículo 21 del Pliego regulador requerir a AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS para acreditar, en el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato, la constitución de la garantía para el cumplimiento de obligaciones por importe del 4% del precio de adjudicación.

11.- CONTRATACIÓN DEL LOTE N° 3 (AUTOMÓVILES) DE LOS SEGUROS DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE CORELLA (CONT_SERVICIOS/2022/5)

RESULTANDO:

1º.- Que en sesión plenaria celebrada el 24/05/2022 se acordó aprobar el expediente para la contratación de los seguros del Ayuntamiento de Corella, mediante procedimiento abierto, superior al umbral europeo.

2º.- Que se presentaron 2 empresas y obtuvieron las siguientes puntuaciones:

Licitadores		AXA	SEGUROS LAGUN ARO
Oferta	Incrementar el capital de fallecimiento en accidentes del conductor	18.000 €	98.000 €
	Puntos	7,34	40
	Incrementar el capital de invalidez en accidentes de conductor	18.000	98.000
	Puntos	7,34	40
	Cobertura colisión de animales	Si	Si
	Puntos	10	10
	Jornada flexible implementada	Si	Si
	Puntos	5	5
	Plan de formación del personal sobre riesgos laborales	Si	Si
	Puntos	5	5
Puntuación final		34,68	100

3º.- Que SEGUROS LAGUN ARO, S.A. ha presentado en tiempo y forma documentación requerida para proceder a la adjudicación.

CONSIDERANDO la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, así como la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra.



CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Hacienda celebrada el día 28 de julio del corriente.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Adjudicar a SEGUROS LAGUN ARO, S.A. la contratación del seguro de Automóviles del Ayuntamiento de Corella, por un precio anual de 9.000 euros IVA excluido, en los términos y condiciones establecidos en el Pliego Regulador aprobado en sesión plenaria celebrada el 24/05/2022 y en su propia oferta.

SEGUNDO: La eficacia de la adjudicación quedará suspendida por el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notición de la adjudicación.

TERCERO: En cumplimiento del artículo 21 del Pliego regulador requerir a SEGUROS LAGUN ARO, S.A. para acreditar, en el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato, la constitución de la garantía para el cumplimiento de obligaciones por importe del 4% del precio de adjudicación.

12.- CONTRATACIÓN DEL LOTE N^o 4 (ACCIDENTES) DE LOS SEGUROS DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE CORELLA (CONT_SERVICIOS/2022/5)

RESULTANDO:

1^o.- Que en sesión plenaria celebrada el 24/05/2022 se acordó aprobar el expediente para la contratación de los seguros del Ayuntamiento de Corella, mediante procedimiento abierto, superior al umbral europeo.

2^o.- Que se presentaron 2 empresas y obtuvieron las siguientes puntuaciones:

Licitadores		SEGUROS LAGUN ARO	MAPFRE VIDA
	Oferta económica	4.948,77	2.838,63
	Puntos	22,94	40
	Anticipo de gastos de sepelio	3.000 €	3.000 €
	Puntos	10	10
	Anticipo pago de indemnización para el abono del impuesto sobre sucesiones	3.000 €	3.000 €
	Puntos	10	10

	Reembolso de gastos correspondientes a una silla de ruedas	3.000 €	3.000 €
	Puntos	15	15
	Reembolso del importe de gastos para la adecuación del vehículo y vivienda	3.000 €	3.000 €
	Puntos	15	15
	Jornada flexible	Si	Si
	Puntos	5	5
	Formación en riesgos laborales	Si	Si
	Puntos	5	5
	Puntuación final	82,94	100

3º.- Que la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 28 de julio del corriente admitió por unanimidad de los presentes la oferta presentada por Mapfre Vida, S.A., una vez analizada la documentación aportada por la licitadora, para justificar satisfactoriamente el precio ofertado que suponía una baja de 52,67 % sobre el precio de licitación.

4º.- Que MAPDRE VIDA, S.A., ha presentado en tiempo y forma documentación requerida para proceder a la adjudicación.

CONSIDERANDO la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, así como la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Hacienda celebrada el día 28 de julio del corriente.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Adjudicar a MAPFRE VIDA, S.A. la contratación del seguro de Accidentes del Ayuntamiento de Corella, por un precio anual de 2.838,63 euros IVA excluido, en los términos y condiciones establecidos en el Pliego Regulador aprobado en sesión plenaria celebrada el 24/05/2022 y en su propia oferta.

SEGUNDO: La eficacia de la adjudicación quedará suspendida por el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notición de la adjudicación.

TERCERO: En cumplimiento del artículo 21 del Pliego regulador requerir a MAPFRE VIDA, S.A. para acreditar, en el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato, la constitución de la garantía para el cumplimiento de obligaciones por importe del 4% del precio de adjudicación.



13.-INFORMACIÓN SOBRE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Indica el Sr. Alcalde que se ha hecho entrega de la Relación de Resoluciones de Alcaldía así como de las Resoluciones dictadas por concejales delegados.

14.-INFORMACIÓN SOBRE REPAROS DE INTERVENCIÓN

Indica el Sr. Alcalde que se ha hecho entrega de los reparos de Intervención

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, se plantea someter por razón de urgencia moción sobre agresiones sexuales mediante sumisión química.

Se procede a votar la urgencia de la moción, atendiendo al artículo 82 del ROF resultando apreciada la urgencia por unanimidad de los presentes.

Una vez aprobada la urgencia, se somete a votación la moción, resultando aprobada por unanimidad de los presentes la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los últimos años, estamos viviendo un aumento de las agresiones sexuales en la población más joven. Entre los métodos utilizados por los agresores, se ha puesto de moda la sumisión química, de hecho, desde el 2017 un 33% de las personas que sufrieron algún tipo de agresión sexual dieron positivo en drogas, alcohol o fármacos ansiolíticos tal como apunta el Instituto Nacional de Estadística en un informe.

En la práctica de este método, el más común es que los agresores introduzcan la sustancia sedando a la bebida de la víctima sin que esta se doy cuenta, para dejarla sin voluntad y abusar de ella. La nueva moda que se ha extendido por Europa y ha llegado al Estado español, consiste a inocular la sustancia directamente a la víctima mediante una jeringuilla, es la llamada "punzada". Los agresores aprovechan fiestas y espacios con aglomeración de gente para pasar desapercibidos.

En este momento presenciamos como cada día más hombres jóvenes acceden a los lugares de ocio, ya sea festivales, discotecas, fiestas... con una jeringuilla para poder pinchar a la víctima con químicos y poder abusar de ella sexualmente. Tal como informa la Policía, las jeringuillas las llevan escondidas a los bolsillos, puesto que son de dimensiones reducidas o integradas a los dispositivos vapeadores (vapers).

Este nuevo fenómeno que ha aparecido al ocio nocturno, que puede conllevar o no sumisión química, coarta la libertad sexual de toda persona y está obligando a las mujeres a tomar precauciones en la hora de salir a fiestas, festivales y discotecas. Esta situación crea miedo y preocupación en las mujeres que cada vez se ven más expuestas e inseguras. Las mujeres no podemos continuar siendo víctimas y saliendo de fiesta con miedo.

Además, con este método no solo está en peligro la libertad sexual de la víctima, sino que también está expuesta a contagios de enfermedades graves (como VIH, hepatitis, etc.) por la utilización de las jeringuillas, así como a los mismos riesgos de la droga utilizada (benzodiazepinas, ketamina...) y sus interacciones con el alcohol.

Hasta el momento se han denunciado decenas de casos de sumisión química mediante el método de "la punzada" en Pamplona, Getxo, Zarautz, Ibiza, Barcelona y Benicasim, todas en entornos festivos.

Las administraciones públicas tienen que velar por la integridad de toda la ciudadanía y para defender el derecho de libertad de movimiento y libertad sexual de todas y todos. Se tiene que trabajar junto con la población civil para erradicar esta práctica y todas las agresiones sexuales.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Corella, **ACUERDA:**

1. El Ayuntamiento de Corella, condena cualquier tipo de agresión sexual, la utilización de la sumisión química con este fin y los pinchazos a mujeres.
2. El Ayuntamiento de Corella, se compromete a establecer protocolos específicos en los Puntos Violeta de las Fiestas Patronales y a formar a la Policía Local en este sentido.
3. El Ayuntamiento de Corella, se compromete a formar a la Policía Municipal en la atención a víctimas de cualquier tipo de sumisión química
4. Ayuntamiento de Corella, se compromete a realizar campañas de concienciación y guías de actuación para saber cómo actuar en caso de que ocurra una de estas situaciones.

Los ruegos y preguntas planteadas han quedado reproducidas en la grabación de audio que contiene las intervenciones de cada uno de los oradores y forma parte del acta audiovisual a la que también pertenece la presente acta sucinta.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS PÚBLICOS.

Informa el Sr. Presidente que no se ha producido ningún ruego ni pregunta público.




COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N°/Zk^a 0065823

Identificación de la grabación de audio de la Sesión Plenaria Ordinaria firmada digitalmente:

 PLENO_11_08_2022.wav.csig

Y siendo las veintiuna horas diez minutos y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico:

V.º B.º
EL ALCALDE